

El Mensajero del Pueblo

Año V.—T. IX.

Montevideo, Domingo 13 de Junio de 1875.

Núm. 412.

SUMARIO

El llamado matrimonio civil entre católicos en España. — Documento importantísimo.
EXTERIOR: Brasil. — Carta pastoral del Obispo de Antioch (continuacion) **VARIEDADES: Poesía y prosa** (continuacion.) *Los Jesuitas en el presidio de Tolon* (continuacion.)
CRONICA RELIGIOSA. AVISOS.

—o—

Con este número se reparte la 2.ª entrega del folletín titulado LA REINA MARGARITA.

El llamado matrimonio civil entre católicos en España.

RÉPLICA Á “EL SIGLO.”

Nuestro cólega *El Siglo* comienza su réplica á nuestro último artículo sobre el matrimonio civil en España, diciendo que vá á contestar á nuestros argumentos comenzando por el último.

Veamos como se explica. Nosotros terminábamos aquel artículo recordando á *El Siglo* que segun el testimonio nada sospechoso de Castelar, cesando de regir la ley del matrimonio civil en España quedaban *cesantes* muchos matrimonios contraidos solo civilmente entre católicos, y que por consiguiente se evidenciaba, segun aquella opinion, la caducidad, la inestabilidad del matrimonio solo apoyado en la ley civil.

Contesta pues diciendo: “Que toda ley como obra humana es caduca y perecedera, no hemos de negárselo por cierto al cólega”: En esta confesion de nuestro contendente hallamos entrañada una declaracion muy importante; y es, que participa de la opinion de Castelar sobre la inestabilidad del matrimonio meramente civil contraido por católicos en España.

Esta declaracion por mas que pretenda el cólega atenuarla con sofismas, viene á darnos la prueba mas acabada de que segun los testimonios nada sospechosos de Castelar y de *El Siglo* la ley del matrimonio civil en España era *inícu*a. Siendo caduca y reformable la ley civil relativa al matrimonio, mal puede establecer y dar la estabilidad é indisolubilidad necesarias é indispensables para el matrimonio. Por consiguiente esa estabilidad debe ser consagrada por otra ley y

por otro legislador único capaz de darle esa indisolubilidad.

Esta declaracion unida á la que mas adelante hace el cólega confesando el origen divino del matrimonio, pone término á la cuestion. Puesto que seria ridiculo el sostener que, siendo el matrimonio instituido por Dios Eterno legislador, dejase la parte esencial de ese mismo matrimonio á merced del capricho de un puñado de legisladores sin religion y sin conciencia en su mayor parte.

Veamos sin embargo los sofismas con que el cólega pretende desvirtuar sus propias confesiones.

Dice que los ritos y ceremonias con que la Iglesia católica celebra los matrimonios, no han sido directamente instituidos por Dios, aunque no discute si “la Iglesia al dictarlas ha usado de una facultad que Dios le confirió.” ¿Cual es la consecuencia que parece querer deducir el cólega de esa afirmacion? ¿Podrá de eso deducir que la Iglesia no deba tener intervencion directa en el contrato y á la vez sacramento del matrimonio contraido entre católicos?

Pero semejante argumentacion no pasa de un sofisma muy pobre.

Se trata de la esencia del matrimonio no de las cosas que le son solo accidentales cuales son las ceremonias exteriores mas ó menos solemnes. Lo que la Iglesia reclama y con justicia es su intervencion legítima como delegada de Dios en el contrato y á la vez sacramento que constituyen la esencia del matrimonio cristiano. Por consiguiente nada vale la argumentacion que el cólega pretende sacar equiparando con la inestabilidad de las leyes civiles la de las ceremonias meramente accidentales prescritas por la Iglesia.

Está en un error muy craso nuestro cólega si cree que lo que la Iglesia reclama y lo que siempre ha ejercido es la intervencion en ceremonias meramente accidentales y reformables. Por otra parte la intervencion que segun los neo-liberales reivindica el Estado no se refiere á la parte accidental sino á la esencia del acto.

Si como confiesa *El Siglo* el matrimonio es de institucion Divina, si como testimonia la historia de todos los siglos siempre y en todas las nacio-

nes el matrimonio ha tenido el carácter de un acto religioso como de institucion divina; ¿que otra prueba se necesita para convencer que es la autoridad eclesiástica y no la civil la que debe intervenir en la realizacion de ese acto de carácter religioso?

He aqui ahora como pretende *El Siglo* descartarse de uno de los argumentos con que nosotros le probamos que la ley de matrimonio civil era inicua en España.

“Insiste *El Mensajero*, dice, en que la iniquidad de la ley del matrimonio civil en España, procede principalmente de que se trata del matrimonio entre católicos. Ya hemos dicho en otra ocasion al cólega que esto no es exacto. La ley referida no se hizo precisamente para los católicos.”

O *El Siglo* está muy desmemoriado ó procede muy de mala fé al echar mano de semejante recurso.

¿El origen de nuestra discusion, cuál ha sido sino el calificativo de *inicua* que dimos nosotros á ley de matrimonio civil impuesta en España á los católicos? ¿Qué fué lo que nosotros aplaudimos y cuyo aplauso *escandalizó* al cólega? Lo que nosotros aplaudimos fué la derogacion de la ley del llamado matrimonio civil en cuanto obligaba á los católicos en España.

Apelamos á la lealtad de nuestro cólega; pues en caso contrario los lectores de *El Siglo* serán el mejor testigo de la verdad de nuestra afirmacion; á su testimonio apelariamos.

Sin embargo; no deja de ser importante la declaracion que de las palabras del cólega antes citadas se deduce. De ellas se deduce claramente que el cólega se vé obligado á confesar que del carácter religioso del matrimonio entre católicos viene necesariamente la necesidad de la intervencion de la autoridad religiosa en la realizacion de ese matrimonio.

Solo así se explica el empeño que ahora pone *El Siglo* en generalizar la cuestion que estaba concretada al matrimonio entre católicos.

Contestando al silogismo que nosotros le propusimos en nuestro último artículo niega la segunda proposicion sentada por nosotros. Aun cuando nosotros dimos la razon y las pruebas de esa proposicion y el cólega hace caso omiso de esas pruebas; veamos sin embargo como prueba la falsedad de nuestra proposicion.

“El Estado, dice, establece el matrimonio civil precisamente para legislar sobre el contrato sin legislar sobre sacramento.” pero, replicamos nos-

otros, consistiendo en un solo acto el contrato y el sacramento no es posible que el Estado legisle sobre el contrato sin entrometerse directamente en lo que constituye el sacramento; por consiguiente es falso lo que afirma *El Siglo* cuando dice que el Estado establece el matrimonio civil para legislar sobre el contrato sin legislar sobre el sacramento. Queda por lo tanto en pié nuestro silogismo, sin que la argumentacion del cólega haya hecho otra cosa que afirmarlo mas.

Pretende tambien *El Siglo* desvirtuar nuestra argumentacion diciendo que no es tan indivisible el contrato del sacramento católico como nosotros pretendemos. La razon que dá el cólega de su firmacion es tan débil como todos sus argumentos. “Si esa indivisibilidad es tan absoluta, ¿como puede la Iglesia católica autorizar el matrimonio religioso de aquellos que le consta que han contraído antes matrimonio civil?”

Basta la lectura de esas palabras para convencerse de la pobreza de ese argumento. Y es tan pobre que viene á probar todo lo contrario de lo que el cólega se propone.

Por lo mismo que para la Iglesia católica es absolutamente indivisible el contrato del sacramento, es que considera como es, nulo el pretendido matrimonio civil y prescindiendo absolutamente de semejante contrato nulo en su esencia, procede á la autorizacion del único matrimonio lícito y válido entre los católicos, el matrimonio cristiano, el sacramento.

Es falso, completamente falso que la Iglesia celebre jamás el sacramento con separacion del contrato.

Constatada la inexactitud de esa afirmacion de *El Siglo* no podemos prescindir de trascribir las siguientes palabras del cólega por cuanto ellas son una bella apologia del cristianismo arrancada por la fuerza de la verdad y de la historia á la pluma de un diario racionalista, de un diario que forma en la vanguardia de los enemigos del catolicismo y de sus instituciones.

Hélas aqui: “Y no nos diga el cólega que la Iglesia católica solamente se presta á esa separacion cuando se vé obligada á ella por fuerza mayor: POR QUE BIEN SABIDO ES QUE LOS MAYORES EXTREMOS DE FUERZA NO HAN BASTADO PARA QUE EL CRISTIANISMO ABJURE DE SUS PRINCIPIOS Y DE SU FÉ. LAS CATACUMBAS, LOS CIRCOS, Y LOS MÁRTIRES DAN DE ELLO IRREFRAGABLE TESTIMONIO.”

No hemos podido menos de poner en caracteres notables esa declaracion espontánea de *El Siglo*.

Nosotros le probamos que era inexacta su afirmacion de que el Estado estableciendo el llamado matrimonio civil habia reivindicado sus derechos. A nuestros argumentos solo contesta diciendo que "el matrimonio es mas antiguo en el mundo que la Iglesia católica: que las ideas progresan, que la ciencia descubre nuevos horizontes" y otras generalidades por ese estilo.

En cuanto á la noticia que nos dá de que el matrimonio es mas antiguo que la Iglesia católica, se la agradecemos, y tanto, que si estuviese en nuestra mano le daríamos patente de invencion por la novedad.

Pero con eso no prueba caro cólega, que sea una verdad que por el llamado matrimonio civil reivindica el Estado sus derechos.

Como asi mismo, con la chistosa anécdota que nos aplica en su último artículo, no prueba que el llamado matrimonio civil sea para los católicos verdadero matrimonio y si solo un concubinato reprobado por la moral y el decoro de la sociedad.

Basta por hoy.

Documento importantísimo

Nos apresuramos á transcribir el Decreto expedido por Su Santidad, designando el dia 16 de este mes para que los Prelados que no hayan consagrado sus Diócesis al Sagrado Corazon de Jesús, puedan hacerlo en ese dia.

Aun cuando este Vicariato Apostólico ha sido ya consagrado al Sagrado Corazon de Jesús, sin embargo recomendamos su lectura y la práctica que aconseja.

DECRETO.

"Llegan diariamente de todo el órbe hasta el Santísimo Papa Pio IX, nuestro Señor, muchas peticiones de Obispos, y súplicas de fieles innumerables casi, en las que fervorosamente se le ruega que, para favorecer y aumentar la devocion al Santísimo Corazon de Jesucristo, Salvador, se digne consagrar el mundo entero al mismo Sacratísimo Corazon. Así, pues, Su Santidad, considerando dalante de Dios la gravedad del asunto, á fin de satisfacer de algun modo estos piadosísimos deseos, aprobando la oracion adjunta, recomienda que la recen en cualquier idioma, con tal que sea fiel la traduccion, todos aquellos que quisieren dedicarse á sí mismos al Sagrado Corazon de Jesús. Todos los cristianos, pues, que se

consagren á sí propios al divino Corazon de Jesús con esta unánime fórmula de Consagracion, afirmarán claramente la unidad de la sacrosanta Iglesia, y en el mismo Corazon hallarán un refugio segurísimo contra los peligros del alma, así como paciencia, firmísima esperanza y consuelo en las tribulaciones que hoy sufre la Iglesia de Cristo, y en todas las angustias.

"Quiso tambien Su Santidad que por el presente decreto de la Consagracion de Ritos Sagrados se manifieste su pensamiento á todos los Ordinarios de los lugares, y que se les trasmita la citada fórmula de la plegaria; para que, si así lo juzgáren en el Señor, y creyeren que conviene para el bien de las ovejas que se les ha confiado, procuren que se publique; y que se exhorte á los mismos fieles para que la recen pública ó privadamente el dia 16 de junio del corriente año, en el que se cumple el segundo centenar de la revelacion hecha por el mismo Redentor á la bienaventurada Margarita Maria Alacoque, para que propagase la devocion al Corazon.

"A todos los fieles, pues, que lo hicieren en el dia referido, Su Santidad concede una indulgencia plenaria, aplicable tambien á las almas del Purgatorio, en la forma acostumbrada por la Iglesia, si verdaderamente arrepentidos y confesados, y fortalecidos con el Pan celestial, visitáren alguna iglesia ú oratorio público, y allí por algun espacio de tiempo rogáren devotamente segun la intencion de Su Santidad. Esto es lo que disponemos, no obstante cualquiera otra cosa que haya en contrario.

"Dia 22 de Abril de 1875.

"Lugar ✠ del Sello.

"C. Obispo de Ostia y de Velletri, CARDENAL PATRIZI, prefecto de la Congregacion de Sagrados Ritos.—Plácido Ralli, secretario."

"Acto de consagracion al Sagrado Corazon de Jesús, aprobado con decreto de la Sagrada Congregacion de Ritos, en 22 de abril de 1875.

"¡Oh Jesús, mi Redentor y mi Dios! A pesar del grande amor que profesais á los hombres, para redimir á los cuales derramasteis toda vuestra sangre preciosa, sois por ellos tan poco amado, que hasta sois ofendido y ultrajado, principalmente con las blasfemias y profanaciones de los dias festivos. ¡Ah! ¡Ojalá pudiese yo dar á vuestro corazon divino alguna alegría! ¡Ojalá pudiese reparar tanta ingratitud y desconoci-

miento que reportais de la mayor parte de los mismos hombres! Quisiera demostraros que ansio corresponder á vuestro amor, como tambien honrar este adorable y amorosísimo Corazon delante de todos los hombres, aumentando mucho mas vuestra gloria. Quisiera poder conseguir la conversion de los pecadores, y quebrantar la indiferencia de tantos que si bien tienen la dicha de pertenecer á vuestra Iglesia, no toman á pechos los intereses de vuestra gloria y de la misma Iglesia, vuestra Esposa. Quisiera tambien poder conseguir que aun aquellos católicos que no se dejan de mostrar tales con muchas obras externas de caridad, pero que, demasiado tenaces en sus opiniones, rehusan someterse á las decisiones de la Santa Sede, alimentando sentimientos que disienten de su magisterio, volvieren en sí, persuadiéndose de que, quien deja de oír en todo á la Iglesia, deja de oír á Dios, que está con ella. En su virrud, para obtener estos santísimos fines, y para impetrar por añadidura el triunfo y la paz estable de esta inmaculada Esposa vuestra, el bienestar y la prosperidad de vuestro Vicario en la tierra; para que sus santas intenciones se vean cumplidas, y tambien para que todo el clero se santifique mucho mas, siendo aceptable á vuestros ojos lo que haga; para los demas fines que Vos ¡oh Jesús mio! entendais conformes á vuestra divina voluntad, ó que de cualquier modo contribuyan á la conversion de los pecadores y á la santificacion de los justos, á fin de que obtengan todos un dia la eterna salvacion de nuestras almas; y, finalmente por saber ¡oh Jesús mio! que hago una cosa muy agradable á vuestro corazon dulcísimo, postrado á vuestros pies, en presencia de María Santísima y de toda la córte celestial, reconozco solemnemente que por todos los títulos de justicia y de gratitud, pertenezco solo y totalmente á Vos, mi Redentor Jesucristo, fuente única de todo mi bien espiritual y corporal: y uniéndome á la intencion del Sumo Pontífice, me consagro á mí propio, y consagro todas mis cosas, á este sacratísimo Corazon, al que únicamente me propongo amar y servir con toda mi alma, con todo mi espíritu y con todas mis fuerzas, haciendo mia vuestra voluntad y

agregando á los vuestros todos mis deseos.

“Como señal pública de esta consagracion mia, solemnemente os declaro á Vos mismo, ¡oh mi Dios! querer en el porvenir, para honor del mismo Sagrado Corazon, observar, segun las reglas de la Santa Iglesia, las fiestas de precepto, procurando tambien que las observen las personas sobre las que tenga influencia y autoridad.

“Reuniendo, pues, en vuestro hermoso Corazon todos estos santos deseos y propósitos, que vuestra gracia me inspira, confio poder darle una compensacion de las muchas injurias que recibe de los ingratos hijos de los hombres, hallando para mi alma, y para las almas de todos mis semejantes, mi felicidad y la comun, en esta vida y en la otra. Así sea”

El presente ejemplar concuerda con el original existente en la secretaria de la Congregacion de Ritos Sagrados, en cuya fé, etc. De la misma secretaria en este dia 26 de abril de 1875.—Por el Rdo. P. D. Plácido Ralli, secretario.—*José Ciccolini*, sustituto.

Parécenos claro como la luz que vuelven los católicos liberales á ser condenados en el anterior documento.

Exterior

La infalibilidad no despoja al católico

DE SU LIBERTAD MENTAL

NI ALTERA EL DEPÓSITO DE LA FÉ.

Carta Pastoral del Obispo de Antinoe, Vicario Apostólico de Gibraltar en contestacion al Sr. Gladstone.

(Continuacion.)

Es difícil reconocer de una manera mas decisiva en la Santa Sede el privilegio de la inerrancia de lo que lo hacen los padres africanos. Con todo, si cabe, mas enérgico y explicito es todavia el testimonio del concilio general celebrado en Constantinopla en 680, dando solemne aprobacion á la carta del Papa S. Agaton dirigida al Emperador, cuyo tenor era como sigue:

“Aoyada en la proteccion de S. Pedro, esta “su Iglesia Apostólica jamás desvió del camino “de la verdad en ninguna clase de error; y la

“Iglesia católica de Cristo y todas las sínodos universales han abrazado y seguido siempre fielmente y en todas las cosas á la autoridad de Pedro, como que es la del Príncipe de los Apóstoles. . . . Porque esta es la regla de la verdadera fé que tanto en la prosperidad como en la adversidad tiene y defiende como vital la Iglesia Apostólica de Cristo, la madre espiritual de vuestro pacífico imperio. Esta Iglesia, por la gracia de Dios Todopoderoso, jamás se podrá condenar de haber sucumbido al error apartándose de la tradición apostólica, ni jamás ha sido vencida ni depravada por novedades hereéticas, sino que, como la recibió en el principio de la fé de su fundador gefe de los Apóstoles de Cristo, *asi permanece sin mancha, segun la promesa divina del mismo nuestro Señor; la cual manifestó Él en los santos Evangelios al Príncipe de los Apóstoles diciéndole:—Pedro, Pedro, he aquí Satanás ha deseado trillarte como trigo: mas yo he rogado por tí, para que tu fé no desfallezca. Y tu cuando te hubieres convertido, confirma á tus hermanos*”. Con motivos de cuyas palabras aclamaron los Padres: —*Pedro ha hablado.*

Del VIII siglo nos ceñiremos á citar al célebre Alcuino quien escribía á los fieles de Lyons:—“El que no quiera ser tenido por cismático sino por católico, siga la autoridad aprobada por la Santa Iglesia Romana,” y los Libros Carolinos (atribuidos por unos al citado escritor, por otros á Cárlo Magno) en los que, despues de haber dicho que la Iglesia de Roma está puesta por encima de todas las demas, añade que los miembros de la Iglesia católica deben, como regla, acudir á la de Roma, “de tal manera, que para defender la fé deben dirigirse, despues de Cristo, á esa Iglesia que no teniendo mancha ni arruga, mientras aplasta con un pié las cabezas monstruosas de la heregía, confirma en la fé los sentimientos de los fieles.”

En el IX siglo, el concilio general habido en Constantinopla (869) aprobó é hizo suyo el canon del concilio romano de 863 declarando que la autoridad del Pontífice romano era perentoria é irreformable en lo relativo á la fé católica, y disponiendo que fuese así reconocido bajo pena de deposición para los clérigos y de excomunion para los fieles.

En el siglo XI en la sínodo de Quedlinburg en la Sajonia (1085), fué decretado:—“que á ninguno es lícito revisar los fallos de la Silla Apostólica ni pronunciar sentencia sobre lo que ella hubiese pronunciado.”

Del siglo XII alegaremos tres insignes santos. Santo Tomás de Canterbury escribe:—“¿Quién duda que la Iglesia de Roma es. . . la fuente de la verdad católica? ¿La estructura de la Iglesia entera, no se levanta acaso sobre la fé y la doctrina de Pedro? Sea cualquiera el que riegue ó plante, á ninguno dá Dios incremento, sino al que plante en la fé de Pedro y descansa en su doctrina. . . . De ella, nadie retiró su fé y obediencia, mas que los incrédulos, herejes y cismáticos.” San Bernardo, despues de afirmar, que sobre rodo los asuntos relativos á la fé deben ser sometidos á la Silla Apostólica, añade:—“Porque entiendo que los daños y perjuicios de la fé se reparen allá donde la fé no puede faltar; porque ésta es en verdad la prerogativa de esa Silla. ¿Pues, á quién otro fué dicho: *He rogado por tí, Pedro, para que tu fé no falte?*”

Finalmente, San Anselmo, escribe:—“Así, pues, sabiendo el Señor que otras Iglesias serían atribuidas por las incursiones de las heregias y que la Iglesia Romana, fundada sobre la roca, nunca había de flaquear en la fé, dijo á Pedro: *He rogado por tí, Pedro, para que tu fé no desfallezca; como si claramente le dijera: Tu que has recibido la gracia de que, mientras los otros naufragan en la fé, tú siempre moras en la fé inamovible y constante, confirma y corrige á los que vacilan y como proveedor, y Doctor, y Padre, y Maestro ten cuidado y sé solícito de todo.* Con razon, pues, recibí el privilegio de ser colocado sobre todos aquel que recibió el privilegio de conservar la integridad de la fé.” Os preguntamos, amados hermanos, ¿el lenguaje de estos santos y doctísimos varones no es igual á aquel de que siete siglos despues han hecho uso los Padres del concilio Vaticano?

En el siglo XIII tenemos la profesion de fé de los obispos griegos concebida en estos términos: “Con la boca y con el corazon confieso todo lo que la santa Iglesia Romana verdaderamente cree y fielmente enseña y predica. . . . Reconozco la unidad de la fé que he suscrito como la verdadera santa y católica fé. La acepto y la confieso con el corazon y con la boca y prometo que la conservaré inviolablemente como la cree la Santa Romana Iglesia y la enseña y predica fielmente. En la misma fé perseveraré siempre y en ningun tiempo me apartaré, diferiré ni me alejaré de ella.” En este mismo siglo, tenemos á santo Tomás de Aquino que, en innumerables sitios enseña esta mis-

ma doctrina. Bástenos citar las siguientes palabras: "Por eso, el Señor dijo á Pedro; *He rogado, Pedro, por tí para que tu fé no desfallezca; y cuando te hubieres convertido, confirma á tus hermanos.* Y la razon de esto es; porque la fé "de toda la Iglesia ha de ser una, lo que no podría ser á menos que las cuestiones de fé se fijen por aquel que preside á toda la Iglesia, de tal manera que su fallo sea acatado por toda ella. . . . Mientras en otros sitios ó no hay fé ó está mezclada con muchos errores, la Iglesia de Pedro se mantiene llena de vida y pura de error; porque el Señor dijo:—"He rogado por tí, &c."

"S. Buenaventura no titubea en calificar de pecado que de ningun modo ha de tolerarse, el dogmatizar en fé y en moral lo contrario á lo que el Papa definiere, aprobar lo que él anatematiza y defender lo que condene."

El siglo XIV ofrece testimonios no menos luculentos. La universidad de París hizo en 1387 la siguiente solemne profesion de fé: — Porque nosotros no ignoramos ni dudamos, que la Santa Silla Apostólica es la cátedra de Pedro, sobre la cual, como dice S. Gerónimo, la Iglesia está fundada. De cuya Sede, en la persona de Pedro en ella sentado, se dijo:—*Pedro, he rogado por tí, &c.* A esta cátedra, pues, ante todo pertenece fijar la fé, aprobar la verdad católica y condenar la impiedad herética."

(Continuará.)

Variedades

Los Jesuitas en el presidio de Tolon

POR LEON AUBINEAU.

(Traducido para "El Mensajero del Pueblo" por S. y D.)

(Continuacion.)

Se ofrecia á los misioneros abrirles todas las noches la gran iglesia de Santa Maria, pidiéndoles que añadiesen á todas sus fatigas, la de enseñar allí á aquella miserable poblacion, tratándolos de instruirlos en las verdades de la religion, y de atraerlos á costumbres moderadas, y á la práctica de sus deberes. Una obra tan excelente y tan grande, debía tentar la abnegacion de aquellos que no están acostumbrados á contar los trabajos y que no buscan mas que la gloria de su Maestro. Sin embargo, despues de haber reflexionado, pensaron que una empresa tan grande no

podía llevarse á cabo al mismo tiempo que la del presidio. Temieron que una de las dos, ó quizás las dos á la vez, tuvieran que desatenderse algo necesariamente. Dejaron á otros apóstoles, ó quizás solo á otros tiempos, el cuidado de evangelizar los obreros del arsenal, y se concretaron á seguir solo su hermosa y ademas, muy suficiente mision del presidio.

Todo iba á medida de sus deseos, y las diversas escuadras, bajo la direccion de cada uno de los Padres, marchaban resueltamente á la conquista de la verdad, y á la práctica de la virtud. Nada se ocultaba á la vigilancia de los misioneros para que fuesen proporcionados todos los medios de salvacion é instruccion, á todos los desgraciados que estaban á su cargo. Las autoridades habian permitido que los hombres que se preparaban al bautismo ó á la primera comunión fuesen dispensados de los trabajos para poder seguir el catecismo. El mismo privilegio les fué concedido á los Alsacianos, á los cuales, uno de los Padres que sabía el idioma aleman, les hacia la instruccion separadamente.

Las esplicaciones de la doctrina ofrecian un espectáculo particular. Eran hechos por los novicios de la Compañía de Jesús. Todo lo contrario de lo que se vé generalmente en las parroquias, en las cuales un sacerdote es el que enseña á los niños, el que hablaba en el presidio de Tolon, era un jóven de diez y seis á diez y ocho años, casi un niño, al cual solo el hábito religioso podia dar alguna gravedad. A su alrededor hombres de todas edades, lo escuchaban en el silencio y el recogimiento, contestaban á sus preguntas, y se enorgullecian cuando los elogiaba ó animaba. La disciplina y la vida en comun, tienen siempre por resultado el atraer á los hombres á una especie de sencillez y niñería que todo el mundo ha observado, por ejemplo, en los militares; en el presidio, apesar de la dureza de la disciplina, apesar de los desórdenes de la vida en comun; el resultado es, en cierto modo, el mismo que en otras partes, y los condenados, en muchas ocasiones, llegan á ser semejantes á los niños. Los pájaros, los perros, los gatos, sirven para sus diversiones, y esas educaciones, á las cuales no dejan de aplicarse los diversos castigos del presidio, el emparejamiento, etc., son el gran asunto de algunos, y la broma habitual de las salas.

En medio de las mas lamentables miserias, de los vicios mas espantosos, de las mayores amarguras, el hombre no varía, su naturaleza necesi-

ta siempre recrearse, y encuentra aun motivos para sonreír. En sus relaciones con los misioneros, los galeotes se habian franqueado con confianza y no habian jamas pretendido ocultar sus sentimientos.—Mostraron pues, todo el lado pueril de su carácter, y no trataron de disimular la frivolidad de sus diversiones. Esta sencillez en medio de tantas miserias y vicios, no estaba exenta, quizás, de cierta gracia conmovedora á los ojos del misionero. Se manifestaba sobre todo en las lecciones de catecismo, que se prestaban á ella fácilmente. Todos aquellos hombres barbudos y canosos seguian los menores movimientos de su imberbe maestro; espiaban sus miradas, y solicitaban tímidamente con las suyas, el favor de ser interrogados, cuando creían poder responder á sus preguntas. Se entristecian cuando sucedian unas pláticas á otras, sin que el jóven catequista les hiciera alguna pregunta: “Yo sé muy bien, decia con despecho un anciano, yo sé muy bien y no me pregunta jamás.”

Las pequeñas luchas de ciencia, que son el encanto y el estímulo de las reuniones de niños, eran exitadas por el jóven Hermano entre sus ancianos discípulos. La impresion religiosa añadia un nuevo encanto á su sencillez, y se demostraba en su docilidad y respeto para con el mismo Hermano. Despues de la instruccion, lo rodeaban todos, lo confundian á preguntas, le dirigian palabras de amistad y agradecimiento; pero á su voz guardaban silencio, y á su primera señal abandonaban sumisos el puente del navío, para dispersarse en las diversas localidades, y volver á emprender sus trabajos.

La tarea de los jóvenes novicios, no era en verdad, de las mas fáciles; apesar de la docilidad de los discípulos, y de toda su buena voluntad, no era poco trabajo hacer penetrar en sus inteligencias las nociones esenciales de la verdad, é imprimir en sus memorias los primeros elementos de la doctrina cristiana. Algunos, tenian ademas que vencer la dificultad de su poca práctica en el idioma francés. Tambien, apesar del zelo y de la solicitud de los jóvenes Hermanos, á los musulmanes y á los chinos les hubiera costado penetrarse de estas doctrinas, si sus compañeros no se hubieran dedicado á repetírselas en el curso del dia, á recordárselas, á explicárselas, interesándose asi en sus progresos, alentando sus esfuerzos, y regocijándose caritativamente de sus buenos resultados. No obstante ellos consagraban toda su gratitud á su jóven maestro, y para darle un testimonio de ella, quisieron ofrecerle uno de esos

pequeños crucifijos que en sus ratos de ocio, los condenados se dedican á esculpir. Los misioneros se habian impuesto la obligacion de no recibir nada, y su regla es para ellos una ley. El jóven catequista rehusó pues, el pequeño presente que se le queria hacer; pero un dia que el superior de la mision fué, segun su costumbre á interrogar á los condenados, y á asegurarse del estado de su instruccion, estos lo rodearon, y le suplicaron con tantas lágrimas é insistencia, emplearon tanto ardor en las solicitudes que le dirigian de rodillas, y besando sus manos, que, muy conmovido y sin poder contenerse, les confesó que siendo su jóven maestro simplemente novicio, no estaba, ligado por voto alguno, y le permitió que aceptara lo que de tan buen corazon se le ofrecia.

Antes de admitirlos al sacramento del bautismo, el superior de la mision examinó por sí mismo, con gran cuidado á aquellos hombres, y se aseguró del estado de su instruccion. La ansiedad con que ellos seguian las contestaciones de sus compañeros, demostró la especie de confraternidad que habian formado durante aquellos ejercicios, y la importancia que ellos daban á sellarla todos juntos con los Sacramentos.

El viérnes, 21 de Noviembre, fueron bautizados cinco paganos, de los cuales uno era Chino, cuatro Parisienses, dos Israelitas, y diez y siete mahometanos. El mismo dia, diez y ocho protestantes de diversas sectas, hacian su abjuracion, y recibian un bautismo condicional al entrar en el seno de la Iglesia.

Poesía y prosa

(continuacion)

Voy á ponerte un ejemplo de esto, refiriéndote la escena á que antes he aludido. La cosa escitaría quizás en algunos una desdeñosa sonrisa, pero otros, y sé que tú eres de este número, comprenderán que no siempre es vulgar lo sencillo.

Una casualidad me colocó hace pocos dias en situacion de presenciar por algunos minutos la vida de un obrero llamado S. Su historia, que luego he sabido, no puede ser mas sencilla tambien.

Sirvió en el ejército, fué un buen soldado de caballería, se conquistó el afecto de sus jefes, y al tomar la licencia, cambió la dura sujecion militar por el dulce lazo del matrimonio, casándose con una honrada mujer de su clase.

Por sus buenas circunstancias y con el apoyo de su antiguo comandante, que, justo apreciador de su mérito, le ha seguido protegiendo, obtuvo un destino, casi de obrero, en cierta grande empresa industrial. La naturaleza del servicio que le está confiado, le obliga á vivir en el campo, en una casita aislada.

Esa casita, desapercibida para los transeuntes, es sin embargo, en su exterior y en su interior, en su parte material y en la vida moral de sus habitantes, un objeto digno de admirarse, y en ella se encierra, si se sabe analizarla bien una atmósfera de belleza poética, de que el honrado S. quizás no se apercibe, pero que se ofrece á los ojos del concienzudo observador.

La casita es bella, pequeña, aseada en extremo, rodeada de unos pocos de árboles y de una huerta diminuta, donde S., en los ratos de descanso, cultiva algunas legumbres, flores y árboles. Si, como decía Lamartine, el exterior de una casa en el campo, dá una idea del carácter de sus moradores, el aspecto de la que te estoy pintando es un atestado de orden, de economía y de buena moral á favor de la honrada familia de S.

Compónese ésta del matrimonio, de un hijo de quince años, y de una niña de nueve. El hijo trabaja de aprendiz en una fábrica cercana; la niña vá á la escuela; ambos reciben una educación buena, aprovechada, y una instrucción suficiente para su clase. S. trabaja en su destino; la mujer atiende con afanosa solicitud, al menaje de la casa: aquella familia no tiene mas rentas que los ocho reales diarios que gana el padre, y algunas gratificaciones que ya empieza á merecer el jóven aprendiz. Sin embargo, hay allí bienestar, porque hay economía; hay alegría, porque hay felicidad: los padres son afectuosos, los hijos bien enclinados, y buenos los caracteres de todos. Opulentos señores invidiarían la paz con que se vive y la tranquilidad apacible con que se duerme en la casita de S.

(Continuará.)

Crónica Religiosa

SANTOS

- 13 Domingo—San Antonio de Padua.
14 Lunes—San Basilio Magno doctor.
15 Martes—Santos Vito y Modesto Mártir.
16 Miércoles—Santos Juan Francisco Regis y Aureliano.

CULTOS

EN LA MATRIZ

Continúa al toque de oraciones la novena de S. Antonio de Padua

Todos los sábados á las 8 de la mañana se cantan las Letanías de los Santos y la Misa por las necesidades de la Iglesia.

PARROQUIA DE S. FRANCISCO.

Continúa al toque de oraciones la novena del glorioso San Antonio de Padua.

Hoy Domingo 13 á las 9 tendrá lugar la misa solemne con exposicion del Santísimo Sacramento.

EN LA CARIDAD.

Hoy Domingo al toque de oraciones se dará principio á la novena de San Luis Gonzaga. Todas las noches habrá exposicion del Santísimo Sacramento.

Continúa la Seisena de San Luis Gonzaga todos los Domingos á las 8½ de la mañana.

CAPILLA DE LAS HERMANAS DE CARIDAD

Continúa la Seisena en honor de san Luis Gonzaga, los Domingos á las 6 de la tarde.

Continúa la Novena del glorioso San Luis Gonzaga con exposicion y Bendicion del Santísimo Sacramento todas las noches.

PARRÓQUIA DEL CORDON.

Continúa la novena de Ntra. Señora del Carmen. Habrá pláticas, Salve, Letanías y Gozos cantados, con exposicion del SSmo. Sacramento.

CAPILLA DE LOS PP. CAPUCHINOS (Cordon)

Hoy Domingo 13 de Junio á las 10 de la mañana habrá misa solemne, panegirico que pronunciará el Fiscal Dr. D. Mariano Soler y exposicion del SSmo. Sacramento para todo el día. A las 4 1/4 de la tarde habrá Reserva y adoracion de la reliquia del Santo.

Por facultad especial de la S. Sede, Su Sria. Ilma. concede indulgencia plenaria á los fieles que confesados y comulgados visitaren dicha Capilla de los P. P. Capuchinos.

PARROQUIA DE LA AGUADA

Continúa la novena del glorioso San Antonio de Padua á las siete y media de la mañana. El 14 del corriente empezará á la misma hora la novena del angélico jóven San Luis Gonzaga.

IGLESIA DEL PASO DEL MOLINO

Continúa á las 5 de la tarde, la novena de San Antonio de Padua.

CORTE DE MARIA SANTISIMA

- Día 13—Concepcion en su Iglesia ó las Hermanas.
" 14—Dolorosa en los Ejercicios ó S. Francisco.
" 15—Mercedes en la Matriz ó la Caridad.
" 16—Carmen en la Matriz ó la Concepcion.

Avisos

SOCIEDAD DE S. VICENTE DE PAUL

Consejo Particular

El Lunes 14 á las 6 de la tarde se reúne el Consejo Particular en el local de costumbre, en la Iglesia Matriz.

El Secretario.